

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Verbal Sumario de pertenencia
Radicado: No. 630014003009 2020 00567 00
Sustanciación: 788*

De conformidad con el numeral noveno (09) del artículo 375 del C.G.P y teniendo en cuenta que el Curador Ad Litem designado fue debidamente notificado y posesionado y en el término oportuno se pronunció al respecto, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de la demanda, para lo cual se programa la siguiente:

Día: 30 de agosto de 2022
Hora: Dos de la tarde 2:00 p.m.

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales de las mismas, para que asistan personalmente a la diligencia, además se informa que en dicha audiencia se verificarán los hechos relacionados con la demanda y los constitutivos de la posesión alegada y la adecuada instalación de la valla pertinente e igualmente se comprobaran los hechos relacionados en la contestación y las excepciones formuladas; asimismo se escuchará en interrogatorio a las partes y además se practicarán las pruebas testimoniales solicitadas con la demanda y la contestación de la misma, por lo tanto, en atención al artículo 217 del C.G.P, será carga de cada uno de los extremos de la Litis garantizar la presencia de los testigos requeridos so pena de tenerse por desistidos los testimonios solicitados.

En caso de inasistencia de alguna de las partes y/o sus apoderados se dará alcance a los postulados del numeral cuarto (04) del artículo 372 del C.G.P.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, ofíciase al Curador Ad Litem designado en este asunto para informarle sobre la fijación de la fecha para la realización de la diligencia de inspección judicial, exhortándolo para que se haga presente a la misma.

Adicionalmente, se ordena la inclusión de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado que se encuentre.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 119
Fecha de notificación por estado 19/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b237202274b48ef1fbb24a84a731fdc180ff0500b4adeb41e9c9abd1a964179a**

Documento generado en 18/07/2022 11:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>